



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: OSCAR DARIO ATUESTA BARRERA

EJECUTADO: LUIS ENRIQUE SANTIAGO DE ALBA

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2012-00400-00

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutada a través del cual solicita el desistimiento tácito del presente proceso con fundamento en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho la niega, toda vez que la fecha de la ultima actuación data del 08 de febrero de 2022, mediante la cual se negó la solicitud de levantamiento de medida cautelar, actuación que automáticamente interrumpió la inactividad del proceso según lo dispuesto en el inciso C del numeral 02 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207756aaafc7619a32a776402f6799f770377449503309b5e13fafd44f4c38e0**

Documento generado en 04/08/2022 10:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>